

1659 (LII). Uso indebido de la cannabis y toxicomanías múltiples: necesidad de asegurar una fiscalización severa y de proseguir las investigaciones medicosociales

El Consejo Económico y Social,

Preocupado por el aumento de las toxicomanías y preocupado en particular por la frecuencia de los casos de uso indebido de la cannabis y la propagación de su tráfico ilícito,

Advirtiendo que el uso indebido de la cannabis se manifiesta cada vez con más frecuencia en asociación con otras drogas y con el alcohol y que estos usos indebidos complejos hacen especialmente difícil el tratamiento de sus adeptos,

Teniendo en cuenta los progresos realizados en la investigación de los principios activos y los efectos de la cannabis,

Considerando que, aparte de los graves peligros que encierra el uso de la cannabis como tal, en varios estudios científicos se ha demostrado que hay una correlación positiva entre el uso de la cannabis y el empleo, al menos experimentalmente, de otros estupefacientes y que, en ciertos países, el peligro de dejarse arrastrar al uso de alucinógenos y de otras drogas aumenta en gran medida con el consumo de la cannabis,

Considerando que deben llevarse a cabo nuevas investigaciones científicas, médicas y sociales para comprender mejor la etiología de las toxicomanías y de esta forma permitir una eficaz prevención y un mejor tratamiento de las mismas,

Recordando que la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes⁵ ha incluido la cannabis en las listas I y IV, sometiéndola así a las medidas de fiscalización más severas a fin de impedir que se haga un uso indebido de la misma,

Recordando igualmente su resolución 1291 (XLIV) de 23 de mayo de 1968, sobre el uso indebido de la cannabis y la necesidad constante de una fiscalización estricta,

1. *Deplora* que se hayan difundido afirmaciones infundadas en el sentido de que la cannabis no es una sustancia nociva;

2. *Recomienda* a los gobiernos que apliquen las medidas de fiscalización más severas para impedir el uso indebido de la cannabis y su tráfico ilícito;

3. *Invita* al Secretario General, a la Organización Mundial de la Salud y a todas las instituciones competentes a que coordinen y formenten las investigaciones científicas sobre la cannabis y a que presten especial atención al problema de las toxicomanías múltiples.

*1816a. sesión plenaria
1° de junio de 1972*

1660 (LII). Comité Especial sobre tráfico ilícito en el Cercano Oriente y Oriente Medio

El Consejo Económico y Social

Hace suya la resolución 3 (XXIV) de la Comisión de Estupefacientes titulada "Comité Especial sobre tráfico ilícito en el Cercano Oriente y Oriente Medio"⁶.

*1816a. sesión plenaria
1° de junio de 1972*

⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.XI.1.
⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 52° período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5082), párr. 369.

1661 (LII). Informe de la Comisión de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 24° período de sesiones⁷.

*1816a. sesión plenaria
1° de junio de 1972*

1662 (LII). Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre sus actividades en 1971⁸,

Tomando nota con profunda preocupación de la opinión de la Junta de que el problema del uso indebido de estupefacientes es sumamente grave, afecta a muchos países, se extiende rápidamente y constituye una "virtual epidemia".

Haciendo suya la opinión de la Junta de que el problema sólo puede resolverse mediante una estrecha cooperación entre los Estados y mediante la aplicación continua por los gobiernos de medidas nacionales en esa esfera,

1. *Toma nota con satisfacción* de la creciente preocupación internacional manifestada durante el último año respecto del problema del uso indebido de estupefacientes.

2. *Insta* a los gobiernos a continuar cooperando entre sí en la mayor medida posible, utilizando enfoques bilaterales, regionales, interregionales y multilaterales con miras a eliminar la producción, el consumo y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

3. *Pide* a los Estados que colaboren al máximo con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes tomando las medidas correctivas recomendadas en el informe;

4. *Apoya* el llamamiento hecho por la Junta a los Estados en el sentido de que mejoren sus mecanismos administrativos a fin de suministrar información completa y rápida a la Junta, permitiéndole así el desempeño eficaz de las funciones que le corresponden en virtud de los tratados pertinentes.

*1816a. sesión plenaria
1° de junio de 1972*

1663 (LII). Ampliación de la Comisión de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1147 (XLI) de 4 de agosto de 1966, que fijó el actual número de miembros de la Comisión de Estupefacientes,

Tomando nota de que desde su 41° período de sesiones el problema del abuso de estupefacientes en todo el mundo ha alcanzado dimensiones críticas,

Tomando en consideración la gravedad que la comunidad internacional atribuye al problema, la

⁷ *Ibid.*, Suplemento No. 2 (E/5082).

⁸ E/INCB/13 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.XI.2).